



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 014 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Jorge Luis Mollo Coaquira y Avelina Naldy Flores Huamaní**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 13, de la Mza. “ N ”, de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 13 de la Mza. “ N ” de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A”, mediante Acta de entrega de fecha 06 de febrero de 1992, a los señores **Mario Quispe Huamaní y Zonia Juana Elguera Choque**.

Que, mediante Contrato Privado de compra venta de Lote urbano, de fecha 22.02.1995, los señores **Mario Quispe Huamaní y Zonia Juana Elguera Choque**, transfieren los derechos del lote N° 13, Mza “ N ”, de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A”, a don **Jorge Luis Mollo Coaquira y Avelina Naldy Flores Huamaní**, documentos en originales, con firmas legalizadas ante el Juez de Paz de la Irrigación Majes.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 120-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2- N’ – 13 -AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **JORGE LUIS MOLLO COAQUIRA y AVELINA NALDY FLORES HUAMANI**, contenidas en el Contrato Privado de fecha 07 de mayo de 1992.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 13, de la Mza. “ N ”, de Habilitación Urbana “Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II”, de la Sección “A” a favor de los señores **JORGE LUIS MOLLO COAQUIRA y AVELINA NALDY FLORES HUAMANI**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

GOBIERNO REGIONAL

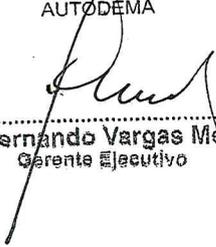
ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTITRES** 23 del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1020260
EXP	690175